

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

CONVOCATORIA No. PAF- EUC - 029 - 2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES, Y UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA - EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 1.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, los proponente podían presentar observaciones hasta el 17 de febrero de 2016 sin embargo, con posterioridad a dicho plazo se recibieron varias observaciones de las cuales en atención al principio de publicidad se procede a dar respuesta, de la siguiente manera:

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 26 de febrero de 2016. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web de la convocatoria, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

- ✓ **INTERESADO: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**, de la empresa **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica los días Lunes 15 de marzo de 2016.

OBSERVACIÓN
<p><i>“De acuerdo a lo publicado por Ustedes, por medio del presente y de la manera más atenta solicitamos se nos de respuesta a la siguiente inquietud:</i></p> <p><i>Siendo nuestra firma integrante de Consorcio al cual se le adjudicaron 2 proyectos cuyo contratante es Fiduciaria Bogotá S.A. Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter y 1 proyecto de forma individual cuyo contratante es Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter (Fiduciaria Bancolombia S.A.), tenemos restricción para continuar participando con la entidad de acuerdo al numeral 4.2. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.?</i></p> <p><i>Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo a los contratos firmados el NIT del Contratante no es el mismo.</i></p> <p><i>Quedamos a la espera de una pronta respuesta al presente con el fin de participar en la convocatoria citada en la referencia”.</i></p>

RESPUESTA

Se le informa al interesado que de acuerdo a los Términos de Referencia en el Numeral 4.3. NO CONCENTRACION DE CONTRATOS se estableció que: “Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo tres (03) de la totalidad de convocatorias de interventoría de los Programas de la Gerencia de Infraestructura, comenzando por la primera fecha y orden de la apertura del sobre No. 2 en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito. (...)

*Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial (...).”
(Subrayado y Negrilla fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, se indica al interesado que se identificará que los proponentes no se encuentren en la Causal de NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS verificando que dicho proponente y/o sus beneficiarios no podrán ser seleccionados en más de tres (3) convocatorias de interventoría de los programas de la Gerencia de Infraestructura, independientemente del patrimonio autónomo contratante. En respuesta dada a otros oferentes relacionada con los programas que hacen parte de la Gerencia de Infraestructura, estos fueron especificados, respuestas que se encuentran publicadas en la página web de la convocatoria, para conocimiento de todos los interesados en el proceso.

- ✓ **INTERESADO: ESTEFANIA YEPES**, de la empresa **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES – CLINICCO S.A.S.**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica los días Lunes 15 de marzo de 2016.

OBSERVACIÓN

“Revisando las aclaraciones hasta la fecha publicadas, así como los términos de referencia del proceso del asunto, agradecemos se nos realice la siguiente aclaración:

En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se establece, en la viñeta 2 lo siguiente: Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 8.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 8.000 m2.

Así mismo, al revisar los términos de referencia del proceso No PAF-EUC-O-005-2016 correspondiente a los estudios, diseño y construcción del mismo proyecto del proceso del asunto, en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se exige en el literal iii lo siguiente: Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones para estas tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta).

Si bien, es comprensible el interés de FINDETER por garantizar la selección del proponente que garantice contar con la experiencia mas idónea, no es claro porque las experiencia en cuanto a áreas se refiere no nos consistentes, así por ejemplo:

PARA LA INTERVENTORIA DEBERIA SER:

INTERVENTORIA EN OBRAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones para estas tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta).

PARA LA CONSTRUCCION DEBERIA SER:

CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones para estas tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7.000 m2 de área construida cubierta).

Por lo anterior, solicitamos sea revisando el requisito de experiencia de la interventoria y equiparado con el del proceso de contratación para la construcción.”

RESPUESTA

Se aclara al interesado que la experiencia que se está solicitando en la presente convocatoria que hace referencia a INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES, Y UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA - EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, claramente indica que el proceso es para contratar la interventoria a dos proyectos:

1. UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES – SOACHA
2. UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA – SOACHA.

En cuanto a la convocatoria PAF-EUC-O-005-2016, cuyo objeto es EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA– EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Se puede evidenciar que el requerimiento es para la ejecución de un (1) solo proyecto: UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar que el proponente seleccionado tenga la suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de características similares a la presente convocatoria, la entidad mantiene la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE solicitada en el numeral 3.1.3.1 del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS de los Términos de Referencia.

- ✓ **INTERESADO: MARIA DEL PILAR ROJAS**, de la empresa **CEMOSA.**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica los días Lunes 15 de marzo de 2016.

OBSERVACIÓN

“Muy respetuosamente solicitamos a la entidad verifique las dedicaciones de los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto, considerando lo siguiente:

Para el Proyecto Colegio Urbanización Torrentes: solicitan un Profesional Especialista Bioclimático con una dedicación del 20% y para el proyecto Colegio y Centro de Desarrollo Infantil Urbanización Vida Nueva: solicitan el mismo profesional con un 15% de dedicación, solicitamos a la entidad verifique las dedicaciones, esto en consideración que el presupuesto estimado para torrentes es mejor que el de Urbanización Vida Nueva.

El presupuesto para la etapa de diseño de Torrentes no se ajusta a la realidad, solicitamos se ajuste las dedicaciones de los profesionales.”

RESPUESTA

La entidad informa en lo referente a las dedicaciones solicitadas para el profesional especialista Bioclimático que las mismas están directamente relacionadas con el tiempo de duración de la etapa de estudios y diseños de cada uno de los proyectos, garantizando de esta forma el tiempo suficiente para la emisión del informe correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. De igual forma se aclara que el presupuesto establecido, obedece a estudios de mercado que la entidad ha adelantado en el desarrollo de los proyectos, y a la verificación de oferta y demanda en la zona de ejecución de los proyectos.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).